



**ACTA NÚMERO 68/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con veintidós minutos del día de hoy catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada María Eugenia Villa Torres, la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos. Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la trigésima tercera sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **VIERNES CATORCE DE NOVIEMBRE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Por favor señor secretario general de acuerdos, verifique si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

1. Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretario general de acuerdos: Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 3 Recursos de Apelación, cuyas claves de identificación, nombres de las partes actoras, y de la autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos que previamente fueron circulados.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiéstelo levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor secretario general de acuerdos, que así se certifique.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer las resoluciones correspondientes a 2 Recursos de Apelación, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a las secretarías de estudio y cuenta, Alejandra Moreno Lezama y Verónica del Carmen Martínez Puc, quienes expondrán las síntesis correspondientes. Primeramente, secretaria de estudio y cuenta Alejandra Moreno Lezama, queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Alejandra Moreno Lezama (**LEE LA CUENTA**).

Buenos días, magistradas, magistrado presidente.

Con su autorización, procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del expediente número TEEC/RAP/5/2025, promovido por la representación del partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Acuerdo CG/11/2025, por el que se aprobaron los tabuladores de puestos y percepciones de dicho instituto para el ejercicio fiscal 2026, aprobado en sesión celebrada el día veintiocho de agosto del dos mil veinticinco.

En el proyecto de resolución, se propone revocar el acuerdo controvertido al vulnerarse el principio de legalidad al encontrarse indebidamente fundado y motivado, ya que se presupuestó la creación de nuevas plazas para dicho instituto, sin contar el con el soporte documental que sirva de base para justificar la necesidad de la aprobación de las mismas.

En el acuerdo impugnado y sus anexos, únicamente se hizo mención que dichas plazas se previeron para llevar a cabo las atribuciones conferidas al IEEC como son la realización de la Consulta Ciudadana prevista en la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Ley del Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, así como las actividades preparatorias del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026-2027, las de apoyo con motivo del Proceso Electoral Judicial de Personas Juzgadoras del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, las circunstancias planteadas respecto a los temas de sistemas informáticos, las de procedimientos administrativos a cargo del Órgano Interno de Control y las del manejo de Archivos.

Sin embargo, en el acuerdo combatido y sus anexos, solamente se justificó la distribución de 598 plazas que se previeron para la realización de la Consulta Ciudadana y 5 para cuestiones de índole informática, restando 43 plazas por justificar debidamente su distribución.

Además, del total de plazas presupuestadas en ninguna se especificó cuáles serían sus funciones y atribuciones.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Muchas gracias señora secretaria de estudio y cuenta.

Siguiendo con el orden del día cederé el uso de la voz a la señora secretaria de estudio y cuenta Verónica del Carmen Martínez Puc para que exponga el proyecto comprendido.

Secretaria de estudio y cuenta. Verónica del Carmen Martínez Puc. (LEE LA CUENTA).

Buenas tardes magistrado presidente, magistradas.

Con su autorización procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en el expediente TEEC/RAP/8/2025, con que ha dado cuenta el secretario general de acuerdos, cuyos datos de identificación de la parte actora y acto que se impugna se encuentran en el aviso oportunamente fijado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



El actor señala como agravios la falta de fundamentación, motivación y exhaustividad, así como la obstaculización de la Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el proceso de liquidación, al incumplir sus funciones como interventora, al negar contar con la documentación que le fue entregada en tiempo y forma, además de la falta de pago del contrato celebrado en su momento, por el actor y el Partido Encuentro Solidario Campeche.

En el proyecto se propone declarar parcialmente fundados los agravios del actor, respecto a la falta de fundamentación, motivación y exhaustividad, ya que la autoridad responsable al emitir el acto controvertido, realizó una debida fundamentación, sin embargo, no motivo lo suficiente ni fue exhaustivo.

En consecuencia, se ordena modificar el oficio impugnado, acorde a lo razonado en la sentencia que se presenta.

Respecto al resto de los agravios esgrimidos por el actor, señalados en la presente resolución, esta autoridad jurisdiccional electoral local deja a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere conveniente.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas están a nuestra consideración los proyectos de la cuentas, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

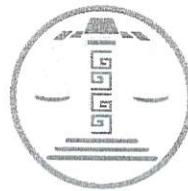
Consulto en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos... (**NINGUNA**)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres ... (**NINGUNA**)

Gracias magistradas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permite consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, manifiesta: Con los proyectos de la cuenta.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente de las cuentas, manifiesta: A favor de mis proyectos.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que las resoluciones recaídas en los expedientes RAP/5/2025 y RAP/8/2025 han sido aprobadas por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia...

Expediente TEEC/RAP/5/2025:

“RESUELVE:

PRIMERO: es fundado el agravio propuesto por las razones expuestas en el Considerando SEXTO de la presente resolución.

SEGUNDO: se revoca el Acuerdo CG/11/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha veintiocho de agosto, conforme a los efectos precisados en el Considerando SÉPTIMO de esta sentencia.

TERCERO: Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche dar cumplimiento a lo ordenado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



conformidad a los efectos del Considerando SÉPTIMO de este fallo.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley”

Expediente TEEC/RAP/8/2025:

“RESUELVE:

PRIMERO: son parcialmente fundados los agravios del promovente, por las razones expuestas en el Considerando SEXTO de la presente sentencia.

SEGUNDO: se Modifica el oficio SECG/958/2025 de fecha veinticinco de septiembre, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a los efectos precisados en el Considerando SÉPTIMO de esta ejecutoria.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley”

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Recurso de Apelación, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Janeyro Manzanero López, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante señor secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Janeyro Manzanero López (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



El Recurso de Apelación descrito en la cuenta es promovido por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de – inicia la cita “ACUERDO CG/016/2025, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026” – termina la cita.

El actor, refirió que le causa agravio el acuerdo controvertido, ya que a su consideración se vulneró el principio de legalidad, toda vez que se aprobó un proyecto de presupuesto sin el debido sustento reglamentario.

En el proyecto, se propone declarar fundado el agravio expuesto por el actor, ya que, de su análisis se concluye que en el acuerdo impugnado no existió ningún tipo de razonamiento en el cual se hayan justificado las cantidades aprobadas que a consideración de la responsable resultaban necesarias para cubrir y satisfacer todos los rubros requeridos para la operatividad y funcionalidad del Instituto, lo que vulneró el principio de legalidad.

Por todo lo anterior, se propone revocar el acuerdo impugnado y ordenar a la autoridad responsable que emita inmediatamente un nuevo acuerdo donde se apruebe el proyecto del presupuesto respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario de estudio y cuenta.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos... (**NINGUNA**)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres...(**NINGUNA**)
Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recibe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, manifiesta: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente de la cuenta, manifiesta: A favor de mis proyectos.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente RAP/7/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia se...

“RESUELVE:

PRIMERO: es fundado el agravio propuesto por las razones expuestas en la Consideración OCTAVA de la presente sentencia.

SEGUNDO: se revoca el Acuerdo CG/016/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



doce de septiembre conforme a los efectos precisados en la Consideración NOVENA de esta ejecutoria.

TERCERO: se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche dar cumplimiento a lo ordenado de conformidad a los efectos de la Consideración NOVENA de la presente sentencia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley”

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta trigésima tercera sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos levante el acta que al efecto corresponda.



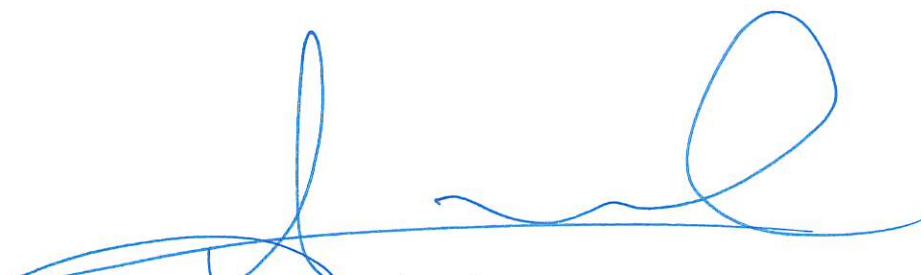
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

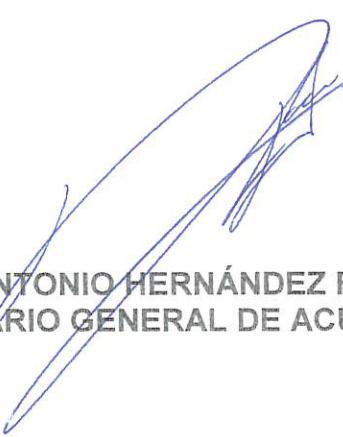


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS

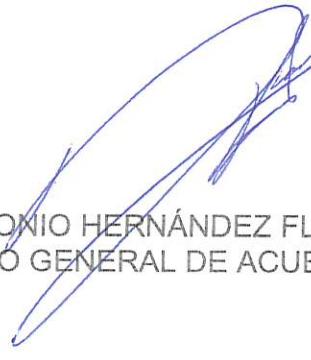
MAGISTRADA



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 68/2025 de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de once páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe.



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS